



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VISTOS:

- Resolución Administrativa N° 000642-2021-CE-PJ de fecha 21DIC2021.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 000642-2021-P-CSJHA-PJ, de fecha 21 de diciembre del 2021, se aprobó las visitas de productividad a los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

SEGUNDO.- Que, en el cuadro inserto, por error material, se ha considerado como fecha para la visita de productividad al Juzgado Mixto de Cajatambo el día 31 de diciembre del año en curso, fecha que ha sido decretado feriado mediante Decreto Supremo N° 161-2021-PCM.

TERCERO.- Que, la fecha correcta para la visita de productividad al Juzgado Mixto de Cajatambo es el día 30 de diciembre del año en curso; por lo que, corresponde rectificar el error material.

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y, conforme a las atribuciones y obligaciones contenidas en el artículo 90° incisos 1)¹, 3)² y 9)³ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras⁴.

SE RESUELVE:

¹ "(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial."

² "(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial."

³ "(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos."

⁴ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Administrativa N° 000642-2021-P-CSJHA-PJ, de fecha 21 de diciembre del 2021, en el extremo de la fecha para la visita de productividad al Juzgado Mixto de Cajatambo, siendo la correcta el día 30 de diciembre del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO.- PONER la presente Resolución Administrativa a conocimiento del Juez del Juzgado Mixto de la Provincia de Cajatambo y a la Oficina de Imagen Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

OSMAN ERNESTO SANDOVAL QUESADA
Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

OESQ/uged

